

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-06-2021. A despacho el presente proceso para informar que en el auto que se libró mandamiento de pago se indicó:

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto al demandado en la forma establecida en el artículo 289 al 296 y 301 del Código General del proceso, haciéndole las prevenciones de los artículos 431 y 442 ibídem en el sentido de que dispone del término de cinco -5- días para pagar la obligación demandada o de diez -10- para que proponga excepciones que a bien tenga para formular, entregándole copia de la demanda y de sus anexos.

Se requiere a la parte demandante para que indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo **y allegará las evidencias correspondientes** (art. 8 Decreto 806 de 2020).



MARCELA LEÓN HERRERA

SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO 908
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"
DEMANDADO: ERIKA JOHANA RUIZ OCAMPO
RADICADO: [17-001-40-03-002-2021-00175-00](#) (Expediente digital)

Requírase a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento al ordinal tercero del auto que libra mandamiento de pago.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto al demandado en la forma establecida en el artículo 289 al 296 y 301 del Código General del proceso, haciéndole las prevenciones de los artículos 431 y 442 ibídem en el sentido de que dispone del término de cinco -5- días para pagar la obligación demandada o de diez -10- para que proponga excepciones que a bien tenga para formular, entregándole copia de la demanda y de sus anexos.

Se requiere a la parte demandante para que indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo **y allegará las evidencias correspondientes** (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Para lo anterior, se le concede el término de 30 días so pena de dar aplicación al desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 28 de Junio del 2021

HORA: 10:48:10 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ROGELIO GARCIA GRAJALES**, con el radicado; 202100175, correo electrónico registrado; rgarciagrajales@gmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

SOLICITUDIMPULSOPROCESALSENTENCIA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210628104811-RJC-11343

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



GESTIONES EN COBRANZAS S.A.S
Compañía de Recuperación de Cartera y Gestiones Jurídicas
NIT 900294797-7

Señor (a) Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales - Caldas

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFA
DEMANDADO: ERIKA JOHANA RUIZ OCAMPO
RADICADO: 2021-175

ROGELIO GARCIA GRAJALES, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula 10.284.000, abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 295.337 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la entidad demandante, de manera respetuosa y teniendo en cuenta que desde el 25 de Mayo de 2021 se aportó la constancia de la notificación realizada a través del correo electrónico del demandado; solicitamos por lo tanto, seguir adelante con la ejecución, habida cuenta, ya se cumplieron con todos los requisitos de Ley.

Cordialmente,

ROGELIO GARCIA GRAJALES
T.P. No. 295.337 del C.S. de la Judicatura
C.C. No 10.284.000 de Manizales Caldas

CARRERA 24 NUMERO 20-48 EDIFICIO CONFAMILIARES OFICINA 1102.Pbx 8804080

Contacto: <https://gestiones-en-cobranzas-sas-principalwebsite.com/>

Manizales Caldas

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 25 de Mayo del 2021

HORA: 11:32:29 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ROGELIO GARCIA GRAJALES**, con el radicado; **202100175**, correo electrónico registrado; **rgarciagrajales@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

AportoNotificacionCorreoElectronico.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210525113230-RJC-10065

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



GESTIONES EN COBRANZAS S.A.S
Compañía de Recuperación de Cartera y Gestiones Jurídicas
NIT 900294797-7

Señor (a) Juez
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS – CONFA
DEMANDADO ERIKA JOHANA RUIZ OCAMPO
RADICADO: 2021-175
ASUNTO: APORTO CONSTANCIA DE NOTIFICACION

ROGELIO GARCIA GRAJALES, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.284.000 expedida en la ciudad de Manizales, Abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 295.337 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente, obrando como apoderado del demandante en el proceso referido, me permito **aportar** constancia de notificación realizada a través del correo electrónico del demandado con la respectiva constancia de entrega.

The original message was received at Tue, 18 May 2021 19:42:01 +0000 from Dinamic-Tigo-191-95-157-19.tigo.com.co [191.95.157.19] (may be forged)

----- The following addresses had successful delivery notifications -----
<luisa0619fernanda@gmail.com>

El mensaje original se recibió el martes 18 de mayo de 2021 19:42:01 + 0000 de Dinamic-Tigo-191-95-157-19.tigo.com.co [191.95.157.19] (puede estar falsificado)

----- Las siguientes direcciones tuvieron notificaciones de entrega exitosas -----
<luisa0619fernanda@gmail.com>

Cordialmente,

ROGELIO GARCIA GRAJALES
C.C. 10.284.000 de Manizales Caldas
T.P. 295.337 del C.S. de la Judicatura



ROGELIO GARCIA GRAJALES <rgarciagrajales@gmail.com>

RV: Notificación auto libra mandamiento pago CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFA VS ERIKA JOHANA RUIZ OCAMPO RAD 2021-00175-00

1 mensaje

rgarcia@gestionescobranzas.com <rgarcia@gestionescobranzas.com>
Para: ROGELIO GARCIA GRAJALES <rgarciagrajales@gmail.com>

18 de mayo de 2021, 20:28

De: rgarcia@gestionescobranzas.com <rgarcia@gestionescobranzas.com>

Enviado el: martes, 18 de mayo de 2021 2:42 p. m.

Para: 'luisa0619fernanda@gmail.com' <luisa0619fernanda@gmail.com>

Asunto: Notificación auto libra mandamiento pago CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFA VS ERIKA JOHANA RUIZ OCAMPO RAD 2021-00175-00

Señora

ERIKA JOHANA RUIZ OCAMPO

CC. 1053809755

Ref. Notificación auto libra mandamiento pago. Art. 8 decreto 806 2020

Cordial saludo,

En mi condición de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 8o del decreto 806 de 2020, con la declaratoria de constitucionalidad condicionada en sentencia C-420 de 2020 de la H. Corte Constitucional, me permito notificarle a través del presente correo electrónico el auto interlocutorio No. 574 que libró mandamiento de pago en su contra, de fecha 10 de mayo del año 2021 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales - Caldas; lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO promovido por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFA contra ERIKA JOHANA RUIZ OCAMPO, que tiene como radicado el 17001400300220210017500.

Se le anexa: demanda, anexos, auto que libra mandamiento de pago.

La notificación se entenderá surtida transcurridos dos días hábiles después del envío del presente correo, siempre que se tenga acuse de recibo para evidenciar que el mensaje se entregó en el correo destinatario; a partir del día siguiente cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones (que corren simultáneamente).

Para que pueda establecer contacto con el Juzgado dada la forma de atención virtual que se está teniendo por la pandemia COVID 19, se le ponen en conocimiento los dos medios de atención virtual:

Correo institucional: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Número celular: 3183485303

Telefono fijo: 8879650 ext 11305, 11307, 1130811309 y 11310

En cualquiera de ellos usted podrá comunicarse, remitir la documentación que estime necesaria para el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción.

Favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

Rogelio García Grajales

Gestiones en Cobranzas S.A.S.

Pbx 8804080 - 8804082 Cel 3146623991

<https://gestiones-en-cobranzas-sas-.principalwebsite.com/>

Antes de imprimir este e-mail, considere si realmente es necesario. Piensa Verde!

4 adjuntos



2021-175 2cm AutoMandamientoMedidas.pdf
131K



ANEXOSERIKAJOHANAOCAMPORUIZ.PDF
10587K



DEMANDAERIKAJOHANARUIZOCAMPO.PDF
398K



PODERERIKAJOHANAOCAMPORUIZ.PDF
784K



ROGELIO GARCIA GRAJALES <rgarciagrajales@gmail.com>

RV: Return receipt

1 mensaje

rgarcia@gestionescobranzas.com <rgarcia@gestionescobranzas.com>
Para: ROGELIO GARCIA GRAJALES <rgarciagrajales@gmail.com>

18 de mayo de 2021, 20:50

-----Mensaje original-----

De: Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON>

Enviado el: martes, 18 de mayo de 2021 2:43 p. m.

Para: rgarcia@gestionescobranzas.com

Asunto: Return receipt

The original message was received at Tue, 18 May 2021 19:42:01 +0000 from
Dinamic-Tigo-191-95-157-19.tigo.com.co [191.95.157.19] (may be forged)

----- The following addresses had successful delivery notifications -----
<luisa0619fernanda@gmail.com> (relayed to non-DSN-aware mailer)

----- Transcript of session follows -----

<luisa0619fernanda@gmail.com>... relayed; expect no further notificationsFinal-Recipient: RFC822; luisa0619fernanda@gmail.com

Action: relayed (to non-DSN-aware mailer)

Status: 2.1.5

Remote-MTA: DNS; gmail-smtp-in.l.google.comDiagnostic-Code: @gmail.com; 250 2.1.5 OK i62si9977348vkh.29 - gsmtip

Last-Attempt-Date: Tue, 18 May 2021 19:42:35 +0000

 **Datos adjuntos sin título 00069.txt**
3K

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 25 de Mayo del 2021

HORA: 11:32:29 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ROGELIO GARCIA GRAJALES**, con el radicado; **202100175**, correo electrónico registrado; **rgarciagrajales@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

AportoNotificacionCorreoElectronico.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210525113230-RJC-10065

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



GESTIONES EN COBRANZAS S.A.S
Compañía de Recuperación de Cartera y Gestiones Jurídicas
NIT 900294797-7

Señor (a) Juez
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS – CONFA
DEMANDADO ERIKA JOHANA RUIZ OCAMPO
RADICADO: 2021-175
ASUNTO: APORTO CONSTANCIA DE NOTIFICACION

ROGELIO GARCIA GRAJALES, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.284.000 expedida en la ciudad de Manizales, Abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 295.337 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente, obrando como apoderado del demandante en el proceso referido, me permito **aportar** constancia de notificación realizada a través del correo electrónico del demandado con la respectiva constancia de entrega.

The original message was received at Tue, 18 May 2021 19:42:01 +0000 from Dinamic-Tigo-191-95-157-19.tigo.com.co [191.95.157.19] (may be forged)

----- The following addresses had successful delivery notifications -----
<luisa0619fernanda@gmail.com>

El mensaje original se recibió el martes 18 de mayo de 2021 19:42:01 + 0000 de Dinamic-Tigo-191-95-157-19.tigo.com.co [191.95.157.19] (puede estar falsificado)

----- Las siguientes direcciones tuvieron notificaciones de entrega exitosas -----
<luisa0619fernanda@gmail.com>

Cordialmente,

ROGELIO GARCIA GRAJALES
C.C. 10.284.000 de Manizales Caldas
T.P. 295.337 del C.S. de la Judicatura



ROGELIO GARCIA GRAJALES <rgarciagrajales@gmail.com>

RV: Notificación auto libra mandamiento pago CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFA VS ERIKA JOHANA RUIZ OCAMPO RAD 2021-00175-00

1 mensaje

rgarcia@gestionescobranzas.com <rgarcia@gestionescobranzas.com>
Para: ROGELIO GARCIA GRAJALES <rgarciagrajales@gmail.com>

18 de mayo de 2021, 20:28

De: rgarcia@gestionescobranzas.com <rgarcia@gestionescobranzas.com>

Enviado el: martes, 18 de mayo de 2021 2:42 p. m.

Para: 'luisa0619fernanda@gmail.com' <luisa0619fernanda@gmail.com>

Asunto: Notificación auto libra mandamiento pago CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFA VS ERIKA JOHANA RUIZ OCAMPO RAD 2021-00175-00

Señora

ERIKA JOHANA RUIZ OCAMPO

CC. 1053809755

Ref. Notificación auto libra mandamiento pago. Art. 8 decreto 806 2020

Cordial saludo,

En mi condición de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 8o del decreto 806 de 2020, con la declaratoria de constitucionalidad condicionada en sentencia C-420 de 2020 de la H. Corte Constitucional, me permito notificarle a través del presente correo electrónico el auto interlocutorio No. 574 que libró mandamiento de pago en su contra, de fecha 10 de mayo del año 2021 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales - Caldas; lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO promovido por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFA contra ERIKA JOHANA RUIZ OCAMPO, que tiene como radicado el 17001400300220210017500.

Se le anexa: demanda, anexos, auto que libra mandamiento de pago.

La notificación se entenderá surtida transcurridos dos días hábiles después del envío del presente correo, siempre que se tenga acuse de recibo para evidenciar que el mensaje se entregó en el correo destinatario; a partir del día siguiente cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones (que corren simultáneamente).

Para que pueda establecer contacto con el Juzgado dada la forma de atención virtual que se está teniendo por la pandemia COVID 19, se le ponen en conocimiento los dos medios de atención virtual:

Correo institucional: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Número celular: 3183485303

Telefono fijo: 8879650 ext 11305, 11307, 1130811309 y 11310

En cualquiera de ellos usted podrá comunicarse, remitir la documentación que estime necesaria para el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción.

Favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

Rogelio García Grajales

Gestiones en Cobranzas S.A.S.

Pbx 8804080 - 8804082 Cel 3146623991

<https://gestiones-en-cobranzas-sas-.principalwebsite.com/>

Antes de imprimir este e-mail, considere si realmente es necesario. Piensa Verde!

4 adjuntos



2021-175 2cm AutoMandamientoMedidas.pdf
131K



ANEXOSERIKAJOHANAOCAMPORUIZ.PDF
10587K



DEMANDAERIKAJOHANARUIZOCAMPO.PDF
398K



PODERERIKAJOHANAOCAMPORUIZ.PDF
784K



ROGELIO GARCIA GRAJALES <rgarciagrajales@gmail.com>

RV: Return receipt

1 mensaje

rgarcia@gestionescobranzas.com <rgarcia@gestionescobranzas.com>
Para: ROGELIO GARCIA GRAJALES <rgarciagrajales@gmail.com>

18 de mayo de 2021, 20:50

-----Mensaje original-----

De: Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON>

Enviado el: martes, 18 de mayo de 2021 2:43 p. m.

Para: rgarcia@gestionescobranzas.com

Asunto: Return receipt

The original message was received at Tue, 18 May 2021 19:42:01 +0000 from
Dinamic-Tigo-191-95-157-19.tigo.com.co [191.95.157.19] (may be forged)

----- The following addresses had successful delivery notifications -----
<luisa0619fernanda@gmail.com> (relayed to non-DSN-aware mailer)

----- Transcript of session follows -----

<luisa0619fernanda@gmail.com>... relayed; expect no further notificationsFinal-Recipient: RFC822; luisa0619fernanda@gmail.com

Action: relayed (to non-DSN-aware mailer)

Status: 2.1.5

Remote-MTA: DNS; gmail-smtp-in.l.google.comDiagnostic-Code: @gmail.com; 250 2.1.5 OK i62si9977348vkh.29 - gsmtip

Last-Attempt-Date: Tue, 18 May 2021 19:42:35 +0000

 **Datos adjuntos sin título 00069.txt**
3K